



DECRETO ALCALDÍA

PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA ANTE EL BROTE DE CORONAVIRUS COVID-19

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, decreta la adopción de las siguientes medidas preventivas ante la evolución en las últimas horas del Coronavirus COVID-19. El protocolo de actuación se establece en base a las recomendaciones estatales del Ministerio de Sanidad y de la Junta de Andalucía.

La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 9.13 de la Ley 5/2020, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal, entre otros, la promoción, defensa y protección de la salud pública, el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud, el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, el control sanitario oficial de la distribución de alimentos, el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios y el control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

De acuerdo con la disposición anterior y de conformidad con los Arts. 22 y 45 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía es POR LO QUE VENGO EN ACORDAR LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:

PRIMERO.- Suspender hasta el próximo 29 de marzo, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva, **las actividades que se realicen o estén programadas en los siguientes centros públicos locales:**

- **Casa de la Cultura.**
- **Sala Escénica.**



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

- Pabellón Deportivo Municipal “Vereda de la Estrella”.
- Gimnasio Municipal de Deportes.
- Hogar del Pensionista.
- Centro Guadalinfo.
- Espacio Municipal de la Mujer.
- Casa de los Cuentos.
- Campo de Fútbol “El Calar”.
- Cualquier otra actividad de carácter formativo, docente, comercial, lúdico, etc., que suponga la concentración de personas en dependencias o vías públicas.

SEGUNDO.- Reforzar el control sanitario en los distintos servicios municipales de limpieza de edificios, limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, así como de abastecimiento domiciliario de agua potable.

TERCERO.- Se mantiene operativo y en funcionamiento el Servicio de Ayuda a Domicilio.

CUARTO.- Tras los acuerdos adoptados por la Junta de Andalucía en materia sanitaria, se suspende a partir del lunes 16 y hasta el 30 de marzo la actividad escolar en el C.E.I.P Sierra Nevada .

QUINTO.- Queda suspendida la actividad deportiva en los espacios municipales, los cuales permanecerán cerrados al público durante la vigencia del presente decreto.

SEXTO.- Se mantiene operativa la atención al público en la Casa Consistorial, aunque se recomienda a la población que se abstenga de acudir, salvo casusas de fuerza mayor. Se invita a los vecinos y las vecinas a hacer uso de la Sede Electrónica (www.guejarsierra.sedeelectronica.es) para aquellos trámites que sea posible efectuar de este modo (certificados de empadronamiento, solicitudes, licencias de obra, etc.)

SÉPTIMO.- En cuanto a la **ASISTENCIA SANITARIA**, una vez coordinado con los facultativos del Consultorio Médico Local, se recomienda a fin de evitar la saturación del servicio así como la propagación del virus:

- Utilizar los teléfonos **958 897 621** y **958 897 622** para **CONSULTAS ADMINISTRATIVAS, RENOVACIÓN DE TRATAMIENTOS PARA CRÓNICOS Y CONSULTAS MÉDICAS.**
- **Ante sintomatología de tos y fiebre** llamar al teléfono habilitado por la Junta de Andalucía **900 400 061**, y permanecer en casa.
- **EVITAR ACUDIR AL CENTRO DE SALUD, SALVO EN CASOS DE URGENCIA.**



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

OCTAVO.- Esta resolución se comunicará a todos los servicios municipales, se hará pública en la Sede Electrónica municipal, dándose cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que celebre.

NOVENO.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO.- El presente decreto entrará en vigor a las 12 horas del día 13 de marzo de 2020.

JOSÉ A. ROBLES RODRÍGUEZ
Alcalde